

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0065/25

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

Doña María Pilar Martínez Saugar, La Alcaldesa-Presidenta DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.375.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	367.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	649.050,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	235.200,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.500,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Ingresos	2.992.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.046.550,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.565.250,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.201,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	331.249,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Gastos	2.992.250,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	3
PERSONAL LABORAL FIJO	17
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	21

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Agradada, 10 de enero de 2025.

La Alcaldesa, *María Pilar Martínez Saguar*.